

de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceras personas.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el caso de que no hubiese licitadores en esta segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de junio de 2002, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda. Piso primero, puerta primera, situado en la tercera planta natural del cuerpo del edificio A, con entrada por el vial de zona de influencia de la carretera de Barcelona a Puigcerdá, sin número, hoy carretera Nova, número 31, de la Garriga; que se compone de distribuidos comedor-estar, cocina, baño y tres dormitorios, ocupando una superficie de 70 metros 76 decímetros cuadrados. Lindante: Al norte, parte con la caja del ascensor, parte con el señor Codina y parte con el patio de luces; al sur, con la calle Caridad, en su proyección vertical; al este, con la vivienda puerta segunda de igual planta del cuerpo del edificio B, y al oeste, con el vuelo de un vial de la zona de influencia de la carretera de Barcelona a Puigcerdá. Tiene como anejos una planta de garaje y un cuarto o armario trastero, en el semisótano, debidamente demarcados y rotulados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, tomo 2.167, libro 130 de La Garriga, folio 145, finca número 5.769, inscripción tercera.

Valor tipo de la primera subasta: 96.161,94 euros (16.000.000 de pesetas).

Granollers, 14 de febrero de 2002.—El Secretario.—9.663.

MADRID

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

En el procedimiento 776/1993 se ha dictado auto de fecha 23 de enero de 2002, por el que se aprueba la Junta de Reconocimiento de Créditos, celebrada el 26 de noviembre de 2001, a instancia de don Francisco López Arrillaga y doña Alicia Agudo Agudo.

Y para su publicación, se expide el presente en Madrid a 6 de febrero de 2002.—El Secretario.—9.695.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Declaración de fallecimiento número 68/2002-B. Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Enrique Perucho Cabrero, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Enrique Felipe Eulogio Perucho Pérez, nacido en Madrid el día 13 de marzo de 1929, hijo de Fermín y Luisa, cuyo último domicilio fue calle Méndez Vigo, cha-bola 164, y con documento nacional de identidad

número 1.684.876. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—El Secretario judicial.—10.784. 1.^a 1-4-2002

MADRID

Cédula de notificación

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

En el procedimiento de suspensión de pagos de la entidad Simaco Máquinas de Coser se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«En la suspensión de pagos de la suspensa Simaco Máquinas de Coser, bajo el número 767/2000, se ha acordado dar publicidad a la propuesta de convenio, que la totalidad de las adhesiones a la propuesta de modificación del convenio formulado por "Singer Productos Eléctricos, Sociedad Anónima", representa un porcentaje del 81,4 por 100, superior al requerido por la Ley, que es del 75 por 100, existiendo un superávit o exceso de adhesiones para la aprobación de la propuesta de modificación del convenio de 1.526.016,52 euros, sin que se hayan introducido modificaciones complementarias a dicha propuesta tal y como consta en las actas notariales aportadas que obran en autos. La propuesta de modificación de convenio ha sido formulada por "Singer Productos Eléctricos, Sociedad Anónima", que se encuentra incluido en la lista definitiva de acreedores, cuya propuesta ha sido verificada ante el Notario de Madrid don Javier de Lucas y Cadenas, con fecha 13 de julio de 2001, con número 2.375 de su protocolo, aportando acta notarial tal y como consta en autos, estando el convenio en el domicilio social y en este Juzgado a disposición de los acreedores.

El citado convenio establece que la suspensa realiza cesión total y absoluta a los acreedores que tienen reconocido su derecho en el expediente de suspensión de pagos de todos sus bienes, derechos y acciones, con objeto de satisfacer los créditos de dichos acreedores, teniendo el carácter de "cessio pro soluto" y, en su consecuencia, por la mera transmisión irrevocable a los acreedores de los bienes de la suspensa se extinguirá la obligación de pago a la que aquélla se halla sujeta. La liquidación se llevará a cabo por la Liquidadora, doña María de las Mercedes Araya Torralba, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Liberación, número 43, de Madrid, y documento nacional de identidad número 2.838.798.

La Liquidadora comenzará sus funciones en el momento en que el ilustrísimo señor Magistrado-Juez dicte resolución, aprobando el convenio y la aceptación se deberá realizar mediante comparecencia o escrito ante este Juzgado. La Liquidadora gozará de las más amplias facultades para la ejecución del convenio por mandato irrevocable de la deudora.

La suspensa se obliga a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de todo lo expuesto y, en especial, poder notarial a favor de la Liquidadora para realizar cuantas operaciones de liquidación sean necesarias.

La Liquidadora tiene la facultad de rectificar créditos mediante reclamación de los acreedores.

La suspensa y los actos de liquidación se hallan sometidos a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.»

Madrid, 8 de marzo de 2002.—El Secretario.—9.697.

MAJADAHONDA

Edicto

En el expediente de quiebra, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Majadahonda, al número 402/2001, se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra voluntaria a la entidad «Lacpal, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal número B-81032195, con domicilio social en calle Costanilla del Olivar, número 1, oficina 2, Pozuelo de Alarcón, y nombrado Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a don Martín Martín Martín y don Francisco Camins Mochales.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Majadahonda, 4 de diciembre de 2001.—La Secretaria.—9.941.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

En las diligencias previas 994/2000, que en este Juzgado se siguen por un presunto delito contra la salud pública, contra Abderahim El Mahjoubi Dukuneh Aji Banta, se llama y se cita al acusado Dukuneh Aji Banta, con último domicilio conocido en calle Monturiol, 38, 2.º, Malgrat de Mar, nacido en Gambia, en fecha, hijo de Alihaji y de Faatu, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a que esta requisitoria aparezca insertada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, sin número, tercera planta, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 8 de marzo de 2002.—El Secretario judicial.—9.887.

Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de fecha 8 de marzo de 2002 por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en el procedimiento causa 52/12/97, por un delito de desobediencia y otro delito de insulto a superior, se cita a don Oliver Martín Florido, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida 25 de Julio, número 3, 1.º, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia con la prevención de que, si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de marzo de 2002.—El Capitán Secretario Relator Habilitado.—9.797.